



Universidad Nacional del Sur
Departamento de Ciencias de la Salud
(8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP. ARGENTINA

RESOLUCION DDCS 108/2020

Bahía Blanca, 29 de octubre de 2020

VISTO

El contenido de la Resolución CSU 681/13, que establece las condiciones para el ingreso a la carrera de Medicina de la UNS.

Y CONSIDERANDO:

La solicitud de la aspirante MICAELA PASQUALI, LU 122673 de prorrogar el plazo para acreditar el año previo universitario;

Que la aspirante, ha comenzado la carrera previa para acreditar el primer año de la misma en el 2018, teniendo plazo para acreditar el mismo hasta el 30 de noviembre de 2020;

Que las fechas de inscripción a la carrera de Medicina fueron bastamente publicadas en los medios oficiales de la UNS y del DCS;

Que la excepción que solicita genera un perjuicio directo para quienes cumplen con los plazos normados y deben competir por un ingreso en una carrera con cupo limitado;

Por ello:

EL VICEDECANO “Ad Referéndum” DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: No otorgar la excepción solicitada por la aspirante a medicina Micaela Pascuali, LU 122673.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese a la interesada y cumplido, archívese.